



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1545 /00
EXPEDIENTE N° 2501-33266/00
NEUQUÉN,
5 DIC. 2000

VISTO:

La Resolución 2256/88; y

CONSIDERANDO:

Que por ella se reglamentó la designación de abanderados y escoltas en las escuelas de la provincia;

Que han sido numerosos los inconvenientes producidos por esta norma toda vez que resulta irritativa por representar principios discriminatorios;

Que se considera oportuno instruir a los establecimientos sobre la necesidad de que la elección de abanderados y escoltas sea una decisión de la comunidad educativa;

Que esta decisión debe estar fundada en los principios consagrados en la Constitución Nacional y el Pacto de San José de Costa Rica con rango constitucional a partir de la reforma del año 1994;

Que la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni de nobleza. Todos los habitantes son iguales ante la ley;

Que el Pacto mencionado expresa que los Estados Partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones públicas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

Que estas condiciones deben ser respetadas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que la designación puede ser rotativa o permanente según lo considere la comunidad involucrada;

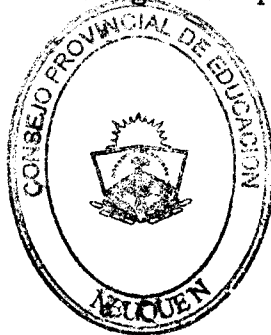
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

- 1º) **DEROGAR** la Resolución N° 2256/88 y toda norma que se oponga a la presente en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- 2º) **ESTABLECER** que los establecimientos educativos de los distintos Niveles y Modalidades elaborarán la reglamentación pertinente, instrumentando el mecanismo que consideren más adecuado a su realidad socio - comunitaria, sin exclusión de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional y social, posición económica o cualquier otra condición social, considerando que esta designación podrá tener carácter rotativo o permanente.

ES COPIA


Miguel Ángel Muñoz
VOCAL
Cama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



1/2

8

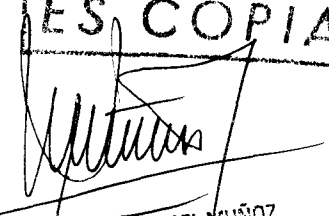


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

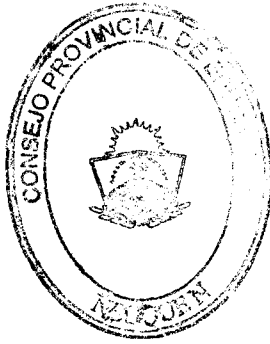
RESOLUCIÓN N° 1545 /00
EXPEDIENTE N° 2501-33266 /00

- 3°) **DETERMINAR** que los establecimientos que cuenten para el Ciclo Lectivo actual con la reglamentación interna correspondiente se registrarán por ella siempre que se encuadre en los principios enunciados en el Artículo 2°) de la presente.
- 4°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria y la Dirección de Enseñanza Media y Superior se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 5°) **REGISTRAR** dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Recursos Humanos; Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; y GIRAR a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria y a la Dirección de Enseñanza Media y Superior a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 4°). Cumplido. **ARCHIVAR.**

ES COPIA



Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CRISTINA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

2 / 2